

LETRA



MÉ DI CA

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL • N.º 146 - NOVEMBRE.-DICBRE. 1989

Sentencia de la Sala de
Revisión del Tribunal Supremo

(...Pag. 7)



DR. D. ALBERTO BERGUER

sumario

	Páginas
• Editorial	3
• Clausura del I Curso de Radiología Torácica	4
• Eutanasia	5-6
• Sentencia del Tribunal Supremo, sobre la libertad de prescripción	7
• Falleció el doctor Galo Leoz a los 110 años	7
• Angel Amador, nuevo Delegado de Sanidad y Bienestar Social	8
• Asesoría Fiscal	9
• De interés para médicos titulares	10
• Sobre los certificados médicos	11
• Derechos económicos de la jerarquización	13
• Informativo Profesional	14-18
• Crónicas Médicas	19
• Noticias	20-21
• Congresos	22
• Algo de historia	23
• Bajas Colegiales	24
• Altas Colegiales	25
• Gastronomía - Humor	26
• Pasatiempos	27



BOLETIN INFORMATIVO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Director:
PASCUAL CRESPO CRESPO

Consejo de Redacción:
FERNANDO DE HITTA ZAMORANO
JOSE ANTONIO VELASCO MEDINA
ANTONIO J. RAMON SERRANO SERRANO
VICENTE LAZARO BENAVENT
JAIME ALEMANY SANCHEZ DE LEON
JOSE MANUEL GONZALEZ AGUADO
JUAN LUIS HERNANDEZ CASTILLO
PILAR MONJOYA BENITEZ
MANUEL NAVARRO SALAZAR
AUGUSTO PIGUERAS CABANILLAS
HELIADAS PORTILLO PEREZ OLIVARES
FRANCISCO RUIZ CARRILLO
EMILIO VENTURA GARCIA

Asesor Periodístico:
JOSE GONZALEZ LARA

Fotografía:
ANGEL SANCHEZ SEVILLA

Colaboradores:
TODOS LOS COLEGIADOS

Redacción y Administración:
PLAZA DE LA PROVINCIA, 3
TEL. 21 14 32

Imprime:
GRAFICAS CERVANTES
Paz, 4 - C. Real

Depósito Legal:
C.R.-451-1981
SVR 209

Soporte válido M. Sanidad

Noviembre-Diciembre 1989

Núm. 146

Bankinter en Ciudad Real.

Si desea dar una orientación más eficaz a su dinero, anote esta dirección:

Pza. de Cervantes, 5.

**Teléfonos: 21 05 32.
21 01 86.**

Venga a vernos y compruebe la eficacia de un equipo humano con una reconocida trayectoria bancaria, capaz de ofrecerle todos los servicios que

precise y proporcionar a su dinero las ventajas de una gestión más profesional.

Con la experiencia de Bankinter.



BANKINTER

Tratamos profesionalmente su dinero.

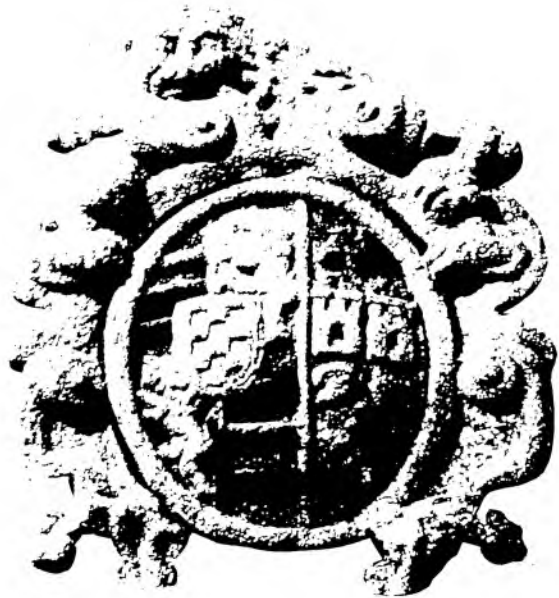
editorial

En este número de la Revista que ya aparece en el nuevo año, comienza también con una nueva década, en la que esperamos sea magnánima en soluciones y acontecimientos que conduzcan a la sanidad y a sus profesionales por derroteros favorables.

Como todos conocéis, en los últimos meses ha habido importantes cambios y nombramientos, tanto a nivel central, autonómico y provincial, de los que informamos en páginas interiores y de los que tenemos la esperanza de que la amplia relación y conocimientos de algunos de ellos, de la sanidad en nuestra provincia, pueda redundar en beneficio para ésta.

Nosotros desde el Colegio, afrontamos el año con los mismos deseos en la revitalización del Colegio, dándole el sentido que creemos debe tener y continúe aumentando todas sus inquietudes y actividades, así como las relaciones entre los colegiados.

Entre los temas más puntuales, tenemos en la actualidad la propuesta a los distintos organismos, mediante el borrador de un proyecto, ya realizado, para la unificación de la Bolsa del Paro. La concesión de becas y premios por trabajos publicados en la Revista colegial, así como bolsas de viaje, que puedan servir de estímulo y de colaboración, dentro de las posibilidades económicas del Colegio. Continuando con la organización de conferencias y cursos, en especial de aquellos en que a su interés se sumen las posibilidades de obtener créditos en beneficio de los colegiados más jóvenes.



Mejorar día a día la información que pueda interesar a las distintas secciones de este Colegio, a través de la Revista y de circulares, así como la Asesoría Jurídica de la que de forma evidente, cada día presenta más temas judiciales, ya que desgraciadamente las nefastas campañas «desinformativas» por parte de Televisión y de otros medios de comunicación repercuten de forma negativa en todo el colectivo, hecho que constatamos en este Colegio, donde han aumentado las reclamaciones judiciales por parte de familias de pacientes y de las que os recordamos que en estas situaciones, os pongáis inmediatamente en contacto con este Colegio o con su asesor y extreméis en todos los casos, tanto en actuaciones, informes, historias clínicas, Pruebas Complementarias, etcétera, todas las medidas que puedan prevenir posteriores actuaciones por parte de los pacientes o familiares, en una clara intencionalidad de buscar provecho, independientemente, de la correcta actuación profesional.

Por último, agradecer el gran número de cuestionarios que se han respondido, y que a pesar de lo reciente, ya han dado su fruto en especial con motivo de Información y en ofertas de trabajo.

CLAUSURA DEL I CURSO DE RADIOLOGIA TORACICA Y NUEVAS TECNICAS DE IMAGEN DEL TORAX

Se clausuró este I Curso de Radiología Torácica y Nuevas Técnicas de Imagen del Tórax, que se ha venido celebrando en los últimos días de octubre y primeros de noviembre del pasado año. Dicho curso fue organizado por el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Ciudad Real y las sesiones tuvieron lugar en el salón de actos de la sede del Colegio en la capital.

tor Negrillo que versó sobre «Las técnicas del tórax», siguiéndole la doctora Fernández y los doctores, Delgado, Durán, Alvarez, Pedraza, Baró y otros, así como el doctor Molino, responsable de un seminario teórico-práctico sobre estas materias del curso.

Seguros estamos de los frutos obtenidos por los asistentes y por las enseñanzas impartidas, que han de revertir en la formación de los profesionales de la medicina y en la sociedad por la aplicación de estas técnicas a ésta.

En el acto de clausura se encontraban junto al Presidente del Colegio, doctor Pascual Crespo; el actual Delegado de Sanidad, doctor Angel Amador; el Director Provincial del Insalud, doctor Carlos Barra y los doctores: Ceferino Molina y Javier Ayape, Director del Hospital «Ntra. Sra. de Alarcos».



Puede decirse, que el curso ha sido un éxito en todos sus aspectos; una reunión científica que ha despertado un máximo interés entre los médicos colegiados y, hasta el extremo, de que no pudieron atenderse todas las peticiones de inscripción; todo fue un éxito de asistencia de organización y de formación científica. Inició el ciclo el doc-

El Presidente del Colegio doctor Crespo, en unas breves palabras, felicitó a todos los asistentes al curso, dio las gracias a los médicos intervinientes y dio por clausurado el curso, manifestando que se sentía agusto por el éxito de esta celebración que se ha destacado por su calidad científica y su organización. □

EUTANASIA

«1. *SOBRE LA NECESIDAD DE USAR PALABRAS CLARAS Y MANTENER CLARAS LAS IDEAS.*—El Propagandismo pro-eutanasia procura inducir unos oscurecimientos y límites morales entre conductas correctas y conductas criminales. La precisión de los conceptos y de las palabras es una necesidad, particularmente en este tiempo de campañas y discusiones públicas, sobre el tema, precursoras de debate parlamentario para la legalización de la Eutanasia. La conciencia pública y la de nuestros parlamentarios, puede quedar anestesiada por la magia de las palabras truncadas. Para alejar el riesgo, me parece necesario que olvidemos la noble ascendencia etimológica de la palabra Eutanasia, y desde ahora digamos lisa y llanamente lo que es en realidad, matar sin dolor y deliberadamente, de ordinario con procedimientos de apariencia médica, a personas que se tienen como destinadas a una vida atormentada por el dolor o limitada por la incapacidad, con el propósito de ahórrarles sufrimientos, o de librar a la sociedad de una carga inútil.

Entendida así la Eutanasia, pierde significado la distinción deontológica entre Eutanasia activa y pasiva y desconectada la disputa tan cargada emocionalmente y creadora de confusión acerca del ensañamiento terapéutico, que a nuestro parecer es una falta deontológica y un error del juicio clínico y ético.

Entendida así la Eutanasia es fácil percibir y denunciar la falsificación que subyace en expresiones como “selección neonatal” para designar el “infanticidio” o “solo cuidados de enfermería” para ocultar que alguien vigila la administración de dosis masivas de hipnóticos, hasta que llega la muerte o la de “morir con dignidad” fórmula absolutoria de matar por compasión, para convertirse en slogan para eliminación de parapléjicos, deprimidos, o de ancianos o también de la demencia libertaria, del derecho de ser matados sin dolor, en el lugar, tiempo y modo que cada uno decida.

Para nosotros los médicos, esta claridad léxica y conceptual, está presente en los textos deontológicos de mayor relevancia. La reciente Declaración sobre Eutanasia, promulgada por la Asociación Médica Mundial (Madrid, octubre 1987). “El acto deliberado de dar fin a la vida de un paciente, ya sea por voluntad propia o a petición de la familia, es contraria a la Ética.” En las conclusiones del Grupo de trabajo de la British Medical Asociación se lee: “No se debe cambiar la ley, la muerte deliberada de un ser humano debe seguir siendo un delito.” Esta afirmación del valor supremo de la vida del individuo, es independiente de cómo sea esa vida y cuán sin esperanza pueda sentirse sobre la misma.

La clarificación conceptual es una obligación deontológica básica. Así lo entendió la Comisión Central de

Deontología: “En los medios de opinión, se emplean con frecuencia las expresiones ‘ayuda a morir’ o ‘muerte digna’ que son confusas y pese a su apariencia aceptable, esconden con frecuencia actitudes contrarias a la ética médica, y tienden a borrar la frontera que debe separar la atención médica al moribundo de la Eutanasia.”

La asistencia médica al moribundo, es uno de los más importantes y nobles deberes del médico, mientras que la Eutanasia, es la destrucción deliberada de una vida humana, y aunque se realizara a petición de la víctima, no deja de ser un crimen que repugna profundamente a la vocación médica sincera. Resumiendo el texto diré:

* Nunca el médico puede matar a su paciente por acción ni omisión, sea pedida por el enfermo o sin su consentimiento.

* El médico no puede iniciar tratamientos fútiles y sin esperanza. La obstinación terapéutica es un error ético y una falta de competencia.

* El médico no puede, salvo en el caso de incapacidad o pérdida de razón, de violentar el deseo del paciente de no ser tratado. El enfermo tiene el deber ético de aceptar los tratamientos racionales y con esperanza, pero tiene también el derecho de rechazar los tratamientos no razonables, que no ofrezcan esperanza, que sean dolorosos y costosos, aunque sean sufragados por los Seguros particulares o de la Seguridad Social.

* Se puede dar por superado aquello de “tratar al enfermo para acortar su vida”. Los avances científicos en el tratamiento del dolor y de la enfermedad terminal, han eliminado el riesgo de anticipar la muerte de ciertos pacientes.

* Hoy la discusión sobre Eutanasia ya no se centra en el problema clásico de matar por compasión; se centra en la cuestión planteada por el pensamiento libertario, del pretendido derecho a ser matado, en el lugar, tiempo y modo que uno decida y de obtener para ello la cooperación del médico. Cada vez más, la Eutanasia se exigirá como ayuda al suicidio voluntario.

2. *LA NECESIDAD DE SEGUIR DE CERCA EL CASO HOLANDES.*—Hasta dónde conduce la tolerancia, puede comprobarse en Holanda. Esa tolerancia conduce a una BRUTALIZACIÓN DE LA MEDICINA.

No es fácil resumir los aspectos jurídicos, sociológicos, religiosos y ético-médicos, que han contribuido a crear el fenómeno de la Eutanasia en Holanda, de hecho la sociedad holandesa, ha aceptado mayoritariamente la Eutanasia voluntaria, pero esa misma sociedad, acepta la Eutanasia involuntaria y la denegación de cuidados que pudieran salvar la vida a enfermos terminales, a sujetos con graves deficiencias, a los ancianos o a ciertos enfermos sin familia. Un número de ciudadanos llevan consigo un documento (declaración), que exige que se les aplique la Eutanasia en caso de accidente o deterioro mental grave, si no hay esperanza de devolverles una existencia razonable y digna.

La Administración de Justicia, ha declarado a los médicos los únicos expertos en cuestiones de vida o muerte, trasmitiéndoles esa responsabilidad. Con ese fin la Junta de Gobierno de la Real Asociación Holandesa de Medicina, aprobó unas directrices sobre Eutanasia desde 1984 y ante la impunidad judicial, el mecanismo de la Eutanasia se ha puesto en marcha. Se calculan en unos 20.000 casos declarados o clandestinos que cada año mueren por medio de la Eutanasia.

La situación creada constituye un peligro inminente de brutalización de la medicina, Leniseng ha dado a conocer en el Hastings Center Report, algunos aspectos de la Eutanasia Holandesa. Alude a la pérdida de valores intelectuales y profesionales que implica el abandono por el médico de su papel de observador científico y de protector de la vida. Provocar la muerte, provoca un desinterés por el estudio clínico, por el exacto juicio diagnóstico, favorece cometer errores y el desarrollo de una actitud intelectualmente perezosa. Afirma: "Que desistir a causa de la Eutanasia de un tratamiento potencialmente eficaz, es un fenómeno que está incapacitando de modo creciente a la profesión médica. La Eutanasia no se limita simplemente a cambiar la medicina, la *Eutanasia sustituye a la medicina*. Socava la confianza entre médico y enfermo, y en Holanda, crece el número de pacientes con actitudes de miedo o desconfianza hacia el médico." Contra la tarjeta para "una muerte dulce" está creciendo el número de ciudadanos que se proveen de una Declaración en la que expresan su deseo de "vivir y ser tratados".

La degradación de la medicina es inevitable cuando se legaliza cualquier tipo de Eutanasia. Porque cuando un médico trabaja en un ambiente en el que saben que quedarán impunes tanto si matan al paciente como si salvan su vida, inevitablemente se relaja la dedicación sacrificada como cuidador de la vida.

Tal vez, durante algún tiempo la sociedad mirara con indiferencia la actitud de los médicos que aceptan la Eutanasia, pero al fin no soportará a médicos que actúan así.

Si es posible limpiar a la humanidad de basura genética mediante la Eutanasia neo-natal, ¿qué interés puede tener la genética de las enfermedades hereditarias?

Si al paciente senil o al que sufre la enfermedad de Alzheimer se les aplica la muerte dulce, ¿qué podrá motivarnos a estudiar la causa y origen del envejecimiento cerebral o la constelación de factores que determinan la demencia?

LA TOLERANCIA DE LA EUTANASIA NO CAMBIA A LA MEDICINA NI AMPLIA EL CAMPO DE ACTUACION DEL MEDICO, LA EUTANASIA SUSTITUYE A LA MEDICINA.»

Gracias, por haber leído el artículo, creo merecía la pena. —

Dr.ª Matilde Pérez
Alicante. 24-11-89



PEUGEOT 405 X 4

TRACCION TOTAL

- Transmisión Integral Permanente.
- Bloqueo electromecánico de los diferenciales.
- Suspensión trasera electrohidráulica.
- Frenos de disco con sistema antibloqueo ABR (Op.).
- Neumáticos "Todo Tiempo" 185/65/R 14T.

PEUGEOT 405
EXPRESION DE TALENTO.

M O S A

Ronda de Toledo, 21
Tif.: 221700

CIUDAD REAL

su concesionario
PEUGEOT TALBOT



Sentencia del Tribunal Supremo sobre la Libertad de Prescripción.

El médico puede y debe libremente recetar el medicamento que Considere.

En sus fundamentos de Derecho, el Tribunal Supremo dice: «La Constitución reconoce por un lado la libertad de elección de la profesión, recogida y prevista en el artículo 35 y, por otro, la libertad de ejercicio de la profesión, regulado en el artículo 36. La libertad de ejercicio de la profesión como derecho constitucional consagrado vincula a todos los poderes públicos y en un precepto directamente aplicable, como por otra parte tiene reconocido nuestro Tribunal Constitucional en todas las sentencias que ha dictado hasta el momento.»

A continuación, el Tribunal Supremo cita numerosas leyes, decretos y disposiciones que con-

gran este principio para señalar: «Todo ello permite sostener que la libertad de prescripción del médico, que es una auténtica manifestación de la libertad de ejercicio profesional, consagrado en el artículo 36 de la Constitución, no puede ser restringida en modo alguno, ni por una resolución, ni circular de ningún director provincial del Insalud, ni por un reglamento de la Administración, y así lo ha proclamado, tanto el Tribunal Constitucional, como el Tribunal Supremo.

Por último, el Supremo señala que «que debe subrayarse que una cosa es controlar e inspeccionar la labor del médico de la Seguridad Social (para lo que sí está capacitada la Administración) y otra muy distinta es ordenar cómo debe ejercer el médico su profesión, al valorar si ha prescrito de forma idónea. Porque la idoneidad o no del médico para prescribir, diagnosticar o fijar el tratamiento del enfermo, constituye una esfera del contenido esencial de su derecho a ejercer libremente la profesión, en la que no puede entrar la Administración por la vía de dictar actos, resoluciones, circulares o instrucciones. □

Falleció el Doctor GALO LEOZ, discípulo de Cajal, a los ciento diez años de edad

El 24 de enero de 1990, falleció en Madrid el profesor Galo Leoz Ortín, amigo y discípulo del Nobel Ramón y Cajal, a los ciento diez años de edad. En unas declaraciones realizadas a «ABC», en el pasado mes de junio, el doctor Leoz aseguraba que el secreto de su longevidad es «no haberme preocupado nunca en exceso por nada». Dedicado a la ciencia y a la medicina, Leoz concebía la vida como «una pérdida de energía continua». Para este eminente oftalmólogo, «la obra magna de Dios es el cerebro, pero no veo —argumentaba a este periódico— que haya nadie jamás capaz de explicar la facultad del cerebro de pensar».

El doctor Leoz participó y afianzó los estudios sobre la regeneración del nervio óptico y de la retina, iniciados a principios de este siglo por su maestro, el Nobel Ramón y Cajal, y por J.F. Tello. Otro de los campos en los que trabajó fue el de la queroplastias, trasplantes corneales, con varios estudios publicados. Además fue pionero de la oftalmología española, ya que aportó nuevos conocimientos histológicos del órgano visual junto con Manuel Márquez, Félix Fernández Balbuena, y Manuel López Enriquez. □



**ANGEL AMADOR,
DELEGADO DE SANIDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Deseamos todos los mejores éxitos en su gestión al frente de su nuevo cargo



El pasado 24 de enero el Consejo de Gobierno de la Junta, aprobó el nombramiento de Angel Amador como nuevo delegado de la Delegación de Sanidad y Bienestar Social en Ciudad Real.

Angel Amador, es médico, trabajó antes en Atención Primaria en esta provincia y posteriormente como responsable de Epidemiología en la Delegación Provincial de Cuenca y antes de que se produjera su nombramiento como delegado provincial de Ciudad Real, fue jefe del Servicio de Salud de Ciudad Real durante dos años.

En cuanto a los proyectos de la Delegación de Sanidad y Bienestar Social afirma que son los de «continuar con los planes y objetivos que tiene la Consejería en temas de Salud, de Bienestar Social y de Consumo. Estos objetivos se centran en acercar los servicios a la población pero con una premisa importante: a toda la población, pero fundamentalmente a la gente que menos tiene».

El nuevo delegado provincial dice: que en Sanidad lo más importante es consolidar y extender la reforma de la atención primaria abriendo nuevos centros de salud y haciendo que funcionen mejor además de hacer una medicina de salud mental a nivel provincial y regional.

Como novedoso cuenta que este año se contratarán agentes de medioambiente que se ocupen de estos asuntos ya que «hay que avanzar en este aspecto que abarca desde el agua potable hasta la contaminación ambiental y atmosférica. Una de las localidades que más preocupan en este sentido es Puertollano por las industrias que allí se encuentran».

Regulación de las residencias de ancianos

Si en Bienestar Social uno de los objetivos fundamentales es aumentar el número de centros sociales básicos en la provincia, Angel Amador incide especialmente en los que tienen carácter especializado como son las residencias de la tercera edad. «Hay que aumentar el número de estas residencias y regular el sistema de funcionamiento de las privadas. De todas formas, a nivel nacional había un vacío legislativo y en la actualidad prácticamente todas las comunidades autónomas estamos haciendo visitas para intentar regularizarlas e intentar que funcionen perfectamente», comenta.

Pero lo que quizá tenga más interés —dice— es la ampliación de protecciones económicas «porque a la gente le puede ayudar más. Primero hay que hacer concordar la Ley de Pensiones de Solidaridad no Contributiva, que va a sacar el Estado, por parte de la Junta, es decir, si suben las pensiones de solidaridad de tanto a tanto, tendrán que subir aquí».

Continuando con las ayudas económicas, Angel Amador comenta que «también se ha aumentado el presupuesto en las prestaciones no periódicas en situaciones transitorias de necesidad, éstas se emplean en familias que están en una situación de mucha necesidad y se les da una ayuda de forma no periódica; pero lo que más ha aumentado, en un 400%, es la ayuda para la vivienda fundamentalmente dirigida al medio rural».

Para terminar el delegado comenta un aspecto poco conocido de la Consejería como es el Servicio de Consumo. «Estamos trabajando con las mancomunidades para darles el apoyo técnico necesario para que ellos mismos organicen las oficinas de información al consumidor. Además haremos una campaña con charlas coloquio, campañas publicitarias, publicaciones, etcétera, para formentar la creación y utilización de estas oficinas.»

ASESORIA FISCAL

PARA: *Presidente Colegio Oficial de Médicos*

DE: *Abogado. Asesor Fiscal*

FECHA: *Ciudad Real. 21-1-1990*

(Ante las noticias mal informadas sobre requisitos para presentarse a la elección, se transcribe el texto de la sentencia remitida por la Asesoría Jurídica de este Colegio.)

Te paso a informar sobre los requisitos necesarios para presentarse a las elecciones de Presidente del Consejo General del Colegio de Médicos, en base a la Sentencia del Tribunal Supremo del 2-1-1989 relativo al Consejo General de Colegios Oficiales de Veterinarios, en relación con la Sentencia de la Sala de Recursos de Revisión del Tribunal Supremo del 24-11-1989, y a su vez en relación con otra Sentencia del Tribunal Supremo del 12-5-1983 respecto del Consejo de Farmacéuticos.

1) La Sentencia de la SALA DE REVISION DEL TRIBUNAL SUPREMO del 2-1-1989, en donde se planteó por el Consejo General de Colegios Oficiales de Veterinarios el que se indicase si debía de prevalecer la Sentencia del Tribunal Supremo del 2-1-1989, en cuanto a dicho Consejo de Veterinarios, o la Sentencia de dicho Tribunal del 12-5-1983, relativa al Consejo de Farmacéuticos, resuelve dicho planteamiento en base únicamente a problemas de forma y no de fondo, considera que los hechos de esas dos sentencias son distintos, y por tanto que no existe contradicción entre lo que dice una y otra Sentencia.

Equivale a decir que no estudian el fondo del asunto, y que sólo al no darse esa coincidencia de hechos, desestima al recurso de revisión.

Con ello, no dice si el criterio que vale es el de la Sentencia del Consejo de Veterinarios de 1989, o el criterio de la Sentencia del Consejo de Farmacéuticos de 1983, por tanto la situación sigue siendo la misma que existía antes de la Sentencia de dicho recurso de revisión.

2) En relación a la Sentencia del Tribunal Supremo del 2-1-1989 del Consejo General de Colegios Oficiales de Veterinarios, que exige para poder presentar candidatura a la Presidencia de dicho Consejo, la cualidad de ser elector de la Presidencia para poder ser candidato a la misma, es como toda sentencia, una resolución judicial para el caso concreto debatido en el procedimiento promovido para resolver ese caso concreto.

Por tanto, se refiere al caso concreto del Consejo de Veterinarios, esto no puede trasladarse a otro Consejo de otro Colegio de otra profesión.

3) La Sentencia del 12-5-1983 del Tribunal Supremo en cuanto al Consejo de Farmacéuticos, le ocurre lo mismo que a la que citamos en el número anterior.

Allí se regula un caso concreto, mejor dicho se resuelve sobre un caso concreto. Lo allí resuelto no es aplicable a otros consejos de otras profesiones.

4) La Audiencia Nacional cuando resuelve la cuestión planteada a nivel de la impugnación de las elecciones a la Presidencia del Consejo General de Colegios Médicos celebrada en 1982, dicha Sentencia tiene fecha del 19-11-1985, sí que tiene mayor influencia en cuanto al Consejo General de Colegios Médicos, porque está resolviendo una cuestión debatida para ese Consejo General de los Colegios de Médicos, y allí se inclina a favor del mayor espíritu democrático posible en cuanto a las elecciones celebradas, mantiene el principio democrático del mayor grado de participación de todos los profesionales médicos, dando preferencia a esa democracia directa sobre la democracia indirecta, es muy importante el tener en cuenta esta filosofía de dicha Sentencia cuando del Consejo General de Colegios Médicos se habla.

5) Nuestro servicio jurídico y por tanto nuestro único Letrado nos manifiesta que dentro de las fuentes del ordenamiento jurídico, se reconoce, entre otras, a la jurisprudencia, pero teniendo en cuenta que cuando ésta se considera como fuente del derecho, la norma legal que lo indica habla de la jurisprudencia que va a complementar el ordenamiento jurídico con la doctrina, que de manera reiterada establezca el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la Ley, la costumbre y los principios generales del derecho.

Queda muy claro que el espíritu del Legislador al considerar la Jurisprudencia como fuente del Derecho está viéndola únicamente como un medio de completar o complementar la Ley, la costumbre y los principios generales del derecho, mediante la interpretación que de ello haga una reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

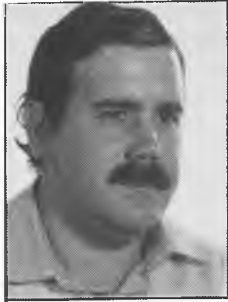
Se ve a la Jurisprudencia como el medio de complementar la Ley, o la costumbre, o los principios generales del derecho, pero nunca para sustituirlos o anularlos, muchos menos cuando se trata de una sola Sentencia.

Antes que mirar la Jurisprudencia habrá que estar a lo que sanciona nuestra Constitución en materia de Colegios profesionales, en donde señala formalismos distintos para los Colegios y para el Consejo, finalmente al Reglamento o Estatuto que regule dicha profesión a nivel del Consejo de sus Colegios profesionales. Y de este conjunto de normas, parece, en una interpretación correcta, que el Espíritu que prevalece es el dar un máximo de democracia directa a la hora de las elecciones para los cargos del Consejo, incluida la Presidencia.

Espero que estas líneas satisfagan tus deseos.

Un abrazo. □

Fdo. *Luis Sánchez-Morate Casal*



José Manuel González Aguado
Vocal Médicos Titulares

DE INTERES PARA MEDICOS TITULARES

PRIMERA. Corresponde al Estado la regulación de la normativa básica aplicable en materia de clasificación, selección, provisión de puestos de trabajo y situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario, incompatibilidades y sistema retributivo y a la Comunidad Autónoma el desarrollo de la legislación básica del Estado.

En particular la extinción, unificación e integración de cuerpos de funcionarios sanitarios, corresponde también al Estado.

El instrumento para llevar a cabo estas medidas es una Ley Básica. Por tanto, los Funcionarios Técnicos del Estado, pertenecientes a los cuerpos de Sanitarios Locales, pueden ocupar indistintamente los puestos de trabajo existentes en la Administración Sanitaria del Estado y en las Administraciones Sanitarias de las Comunidades Autónomas con independencia de la denominación del Cuerpo al que estén adscritos, concretamente en cada una de ellas.

Como Norma de carácter básico aplicable en todo el territorio del Estado, esta regla no puede ser desconocida por el desarrollo legislativo que lleven a cabo las Comunidades Autónomas prevaleciendo, en caso de conflicto, la Legislación Estatal.

Los funcionarios interinos conservan su status funcional correspondiente al Cuerpo de Sanitarios Locales, aunque integrados en la Función Pública propia de las Comunidades Autónomas.

Como quiera que el sistema de ingreso y provisión de puestos de trabajo sigue rigiéndose por el Reglamento de 13 de agosto de 1971, pueden concursar en los procesos selectivos que se convoquen en su amparo.

SEGUNDA. La referencia al 50% de la jornada en el Decreto 187/1967 se efectúa únicamente a efectos de retribuciones, pero no a su efectiva duración.

El régimen de jornada no corresponde al Insalud, que carece de TODA competencia en cuanto a la fijación de derechos y deberes de los funcionarios.

TERCERA. Corresponde además al Estado el establecimiento de las medidas que garanticen la LIBERTAD DE CIRCULACION Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PROMOCION PROFESIONAL, en cuanto es básica en la regulación de las relaciones funcionariales el tratamiento de la carrera profesional.

CUARTA. El estado tiene además la competencia de coordinar la Legislación en materia de personal de las Comunidades Autónomas y en cuanto inherente a dicha función la de control de las medidas de coordinación.

QUINTA. En consecuencia, pueden impugnarse jurídicamente los Decretos y disposiciones generales que se produzcan en la materia, así como los concretos actos de aplicación de esa normativa o de la actualmente vigente.

SEXTA. En los supuestos en los que no exista Legislación en los que no se haya promulgado desarrollo reglamentario o en los que no pueda identificarse ningún acto administrativo, es preciso provocarlo, bien mediante el derecho de petición o bien mediante instancias individuales en las que se ejercite un derecho que pueda entenderse amparado por la Legislación vigente.

SEPTIMA: En particular:

A) En materia de suministro de material imprescindible para el correcto ejercicio profesional y asistencia, podrán dirigirse las peticiones correspondientes con la advertencia de la creación de riesgo grave para la salud pública lo que conlleva la imputación de responsabilidad para la organización del servicio.

B) En cuanto a la garantía del descanso y régimen de jornada, pueden elevarse instancias individuales justificativas de la existencia del derecho y de su desconocimiento por parte de la Administración.

Como quiera que no pueda encontrarse norma concreta que ampare el derecho, las peticiones deberán invocar el principio general del respeto a la dignidad de la persona y el derecho a la igualdad.

C) En materia retributiva cabe iniciar reclamación, individual o colectiva en solicitud de abono de diferencias retributivas, basadas no sólo en el derecho a la igualdad, sino también en la aplicación del régimen de retribuciones fijadas con carácter general.

Toda la BASE JURIDICA en la cual se basan estas conclusiones están en poder del vocal de médicos titulares y una copia en el Colegio de Médicos para aquellos que la precisen. □

Lo que debe saber del certificado Médico

Sabe Vd. que en 1800, los médicos se editaban sus propios Certificados?

¿Sabe Vd. que en 1898, siendo Ministro de Gobernación don Trinidad Ruiz y Capdepón, publicó la Gaceta de Madrid del día 15 de abril del mismo año un Real Decreto firmado por la Reina María Cristina, creando un sello de cinco pesetas que se debía poner en todas las certificaciones, que quedaría inutilizado con la rúbrica del profesor que extendiera el documento y cuyo importe sería satisfecho por la parte interesada?

¿Sabe Vd. que la Gaceta de Madrid de 17 de mayo de 1917 publicó un Real Decreto de 15 del mismo mes, creando el Colegio de Huérfanos de Médicos y en cuyo artículo 4.º se decía que por los Colegios Médicos se expediría un sello de dos pesetas que debería adherirse, a expensas del cliente a cada una de las certificaciones de enfermedad, imposibilidad física, reconocimiento y certificados facultativos de excepción electoral, de jurados y de todo género, con la excepción de los pobres de solemnidad?

¿Sabe Vd. que el mismo Real Decreto disponía que las autoridades gubernativas y administrativas de toda categoría no darían curso a ninguno de los documentos indicados que no llenasen aquellos requisitos?

¿Sabe Vd. que con parte del importe de los certificados se destinaba actualmente a los Huérfanos de Médicos a través de su Patronato?

¿Sabe Vd. que también con parte del importe de los certificados, se atiende también a las viudas, huérfanas mayores de sesenta años y médicos inválidos o con ingresos insuficientes?

¿Sabe Vd. que un huérfano de médico, menor de 21 años cobra para todas sus atenciones incluidos estudios 12.000 pesetas mensuales con cargo al Patronato de Huérfanos y que a partir de dicha edad percibe una beca según los estudios que realice?

¿Sabe Vd. que un huérfano de médico incapacitado mayor de 21 años cobra para todas sus atenciones 12.000 pesetas mensuales?

¿Sabe Vd. que una viuda de médico, cuando no tiene ningún ingreso por jubilación cobra 12.500 pesetas mensuales o se completa hasta dicha cantidad las pensiones que percibe con cargo al Patronato de Protección Social? ¿Sabe Vd. que un médico, cuando carece de ingresos, cobra del mismo Patronato 50.000 pesetas o se completa hasta dicha cantidad su pensión de jubilación o invalidez?

Pero lo que Vd. y muchos compañeros no saben y si lo saben lo olvidan con demasiada frecuencia es que con cada certificado, con cada informe, con cada dictamen que Vd. hace en un simple papelito, en una simple receta, para complacer a un amigo o a un cliente que le pide que

deje Vd. de cumplir con su obligación, merma Vd. los ingresos de esos huérfanos de médicos, de esos familiares de médicos y de esos médicos que la ley ampara con sus disposiciones y a los que nosotros tenemos la obligación de defender, por compañerismo, por caridad y hasta por egoísmo pues las filas de estos infortunados no están cerradas y mañana puede tocarle formar parte en ellas a alguno de los nuestros.

Si Vd., quiere complacer a un amigo o a un cliente, compre Vd. un certificado, páguelo de su bolsillo particular, extiéndaselo y entrégueselo, pero no haga Vd, favores ni caridad con los ingresos sagrados de unos desgraciados que no tienen más defensa que la que los compañeros de sus padres, o sus esposos tiene la obligación de prestarle.

Antes de firmar una simple nota, un certificado de complacencia, un informe en impreso ilegal, piense Vd. en su esposa, en sus hijos y sobre todo, en que está Vd. faltando a su obligación y en que le está quitando prestigio al documento testimonial del médico.



Certificados:

Con frecuencia tenemos conocimiento de compañeros que extienden certificados sin ajustarse al modelo oficial.

Son muchas las cortapisas que en la actualidad distintos organismos están poniendo a las exigencias del Certificado Médico Oficial. En ocasiones, son insolucionables por haberse publicado en decretos y haber perdido validez la exigencia del certificado.

No obstante, son muchos los certificados que se pierden por desidia por nuestra parte y en especial por una falta de concienciación en cuanto a la importancia de estos.

Por ello, consideramos oportuno hacer una serie de consideraciones a lo que se debe saber sobre los certificados y al mismo tiempo, pedir ser más riguroso a la hora de expedir cualquier tipo de informe y en ninguna forma certificar sin el impreso oficial.



Previsión Sanitaria Nacional

LE OFRECE ESTE PRODUCTO EXCLUSIVO

LE GARANTIZAMOS

Por 11.358 Ptas. anuales para menores de 44 años
Por 14.590 Ptas. anuales para mayores de 44 años



CAPITALES EN CASO DE

Muerte accidental	▷ 3.000.000 Ptas.
Muerte en accidente de circulación	▷ 6.000.000 Ptas.
Invalidez total permanente por accidente	▷ 6.000.000 Ptas.
Invalidez parcial por accidente	▷ según baremo
Asistencia sanitaria por accidente hasta	▷ 125.000 Ptas.



COMPLEMENTADOS CON

Una indemnización al mes de 18.000 Ptas. en caso de estar incapacitado para trabajar y durante el tiempo que dure dicho proceso.



Y CON UNA REVALORIZACION EXCEPCIONAL

Sin ningún tipo de aumento en las cuotas anuales, en el quinto año de contratación tendrá garantizados unos capitales finales.

Muerte accidental	▷ 4.200.000 Ptas.
Muerte en accidente de circulación	▷ 6.000.000 Ptas.
Invalidez total permanente por accidente	▷ 8.400.000 Ptas.
Invalidez parcial por accidente	▷ según baremo
Asistencia sanitaria por accidente hasta	▷ 187.500 Ptas.

**SU
SEGURIDAD
ES LO MAS
IMPORTANTE
EN LA MUTUALIDAD**

DE INTERES PARA LOS FACULTATIVOS DE INSTITUCIONES ABIERTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NO JERARQUIZADOS

Derechos económicos en la jerarquización



Por:
RICARDO DE LORENZO

Una reciente sentencia del Tribunal Central de Trabajo ha venido a confirmar la impresión obtenida tras los primeros pronunciamientos de los Juzgados de lo Social de Instancia acerca de las consecuencias económicas del proceso de jerarquización de Instituciones Abiertas respecto a los facultativos que hubieran decidido optar por no pasar a prestar sus servicios en régimen de jerarquización, permaneciendo, en consecuencia, en su prestación de servicios en régimen de cupo.

Al estudiar la Sentencia del Juzgado de lo Social advertía que la solución a la que había llegado, aunque en parte favorable para los médicos, no agotaba todas las consecuencias que podían deducirse de la Legislación vigente y, por otro lado, no se fundaba exactamente en ésta, sino en consideraciones de equidad o de principios generales que podían debilitar la robustez de la conclusión jurídica a la que debía llegarse.

En el caso que hoy comento, el Instituto Nacional de la Salud acordó la jerarquización de un ambulatorio. Uno de los facultativos especialistas optó por no jerarquizarse. Como consecuencia de la jerarquización, el INSALUD procedió a redistribuir los cupos asignando determinados beneficiarios al nuevo servicio jerarquizado y disminuyendo los adscritos al especialista demandante en 5.000 asegurados.

El Tribunal Central de Trabajo ordena reconocer el derecho del médico a ser repuesto en su total situación asistencial y asignación del cupo que tenía el día inmediatamente anterior a la jerarquización con respecto de los derechos económicos de ella derivados.

Además, la Ley, y en esto tanto el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, como la Orden de Jerarquización del 25 de abril de 1984 son respetuosos con su rango superior, conceden al médico un derecho de opción entre integrarse o no en el nuevo servicio jerarquizado, y en el supuesto de que se elija la no jerarquización, la Ley ordena que los facultativos continúen en el ejercicio de sus funciones y conserven sus derechos individuales de carácter asistencial y económico, siendo amortizadas las plazas correspondientes a los mismos tan pronto como queden vacantes.

El Tribunal llega a la conclusión de que la garantía que supone este mantenimiento no puede tener otro significado que garantizar al médico que no optó el derecho a mantener igual cupo, que no sufrirá otras modificaciones que las que puedan derivarse de la Ley General de la Seguridad Social (derecho de elección, traslado de facultativo o rechazo por éste de adscripciones por encima del cupo máximo).

En consecuencia, en los casos en que así haya ocurrido, el médico afectado tendrá el derecho de reclamar la reintegración de su cupo y la consiguiente diferencia de retribución. □



Nuevo nombramiento en la Dirección General del INSALUD



Jesús Gutiérrez Morlote, cardiólogo, especialista en Medicina Intensiva y hombre muy próximo al actual subsecretario del Ministerio, ha sido nombrado director general del Insalud.

Nacido en Santander en 1949, es licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Valladolid. Es médico especialista en Aparato Circulatorio, Medicina Interna y Medicina Intensiva, además de diplomado en Sanidad, Empresa y Dirección de Hospitales.

En su currículum destaca su puesto de profesor adjunto en la Universidad de Cantabria y en la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital «Marqués de Valdecilla, a cuya plantilla pertenece.

En la Administración ha ejercido los cargos de director provincial de Sanidad y Consumo y de Instituciones Sanitarias Abiertas en Cantabria y Director Provincial del Insalud y del Ministerio en Salamanca. Hasta octubre último fue director general de Salud Pública de Castilla-La Mancha y en la actualidad era asesor del subsecretario de Sanidad y Consumo. □

Los presidentes de Colegios de Médicos piden una solución a la situación de los titulares

El Colegio General de Colegios Oficiales de Médicos, ha dado publicidad a un comunicado sobre la situación de conflicto en que se hallan los Médicos Titulares.

Informa el Consejo lo siguiente:

«Reunidos en la sede del Consejo General de Colegios Médicos, en el día de la fecha el Presidente de la OMC, el Vicesecretario, y los Presidentes de los Colegios Oficiales de Médicos y el Vocal Nacional que ostentan la condición de Médicos Titulares, y una vez analizada la situación de conflicto de este colectivo, quieren hacer públicas las siguientes consideraciones:

— Ratificar el comunicado del día 21 DE OCTUBRE, DE LA OMC, aprobado en la Asamblea General del día 4 de noviembre.

— Instar a la Administración a dar una solución a las justas reivindicaciones de los Médicos Titulares, que resuelvan de inmediato el conflicto de este colectivo que tan gravemente afecta a una parte importante de la sociedad española que habita en el medio rural, la cual pasa ineludiblemente por una satisfacción profesional con los medios adecuados para poder atender a los pacientes.

— Lamentamos la falta de sensibilidad de los responsables sanitarios ante la grave crisis del sector de la medicina rural, puesta de manifiesto en múltiples ocasiones por la Organización Médica Colegial.» □

Protección Social

• **GRATIFICACION A MEDICOS JUBILADOS E INVALIDOS.** El Patronato de Protección Social, en sesión celebrada el día 1º de noviembre del corriente año, acordó conceder a los médicos inválidos y jubilados, protegidos por este Patronato, una gratificación de 50.000 pesetas. Serán hechas efectivas en los Colegios.

• **GESTION DE AYUDAS A VIUDAS DE MEDICOS.** Asimismo, el Patronato Social, ha pedido a los Colegios que se ocupen de gestionar a las viudas y huérfanas mayores protegidas por este Patronato, la pensión asistencial que pueda corresponderlas al no tener ingresos de ninguna naturaleza.

• **ELEVADA A 70.000 PTAS. MENSUALES LA ASIGNACION A MEDICOS INVALIDOS Y JUBILA-**

TIVO PROFESIONAL

DOS. También el Patronato de Protección Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre, acordó elevar la cantidad de 50.000 pesetas mensuales a 70.000 pesetas mensuales, complementarias de sus ingresos, con efectividad de 1.º de enero de 1990, a los médicos inválidos y jubilados protegidos por este Patronato. □

ENTRO EN LAS CORTES UNA PROPOSICION PARA EL EJERCICIO DE LA ACUPUNTURA

La Organización Médica Colegial (OMC) considera que es necesario ordenar y regular las Técnicas Diagnósticas y Terapéuticas No Convencionales, pero que es imprescindible hacerlo conforme a las disposiciones legales vigentes y a la seriedad que asegura la metodología científica. Tal es su postura en relación a la reciente Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista sobre la regulación de las técnicas de Acupuntura y Homeopatía, el pasado 9 de mayo.

Acupuntura y Homeopatía

En dicha Proposición, admitida al día siguiente por la Mesa de la Cámara y publicada en el Boletín de las Cortes del 12 de mayo, el **Congreso de los Diputados, insta al Gobierno para que adopte las siguientes medidas:**

1. Regular las condiciones del ejercicio y aplicación de las técnicas terapéuticas de homeopatía y acupuntura con las garantías que emanan de nuestra legislación sanitaria.

2. Establecer el marco adecuado para la enseñanza y aprendizaje de dichas técnicas.

Motivación

Las motivaciones esgrimidas por el Grupo Parlamentario Socialista destacan que el progresivo interés que en nuestro país existe por las técnicas terapéuticas de homeopatía y acupuntura obligan a buscar idénticas garantías a las exigibles para otras técnicas que podemos encuadrar en el ámbito de la Medicina oficial.

Se trata de lograr una cobertura que avale suficientemente el ejercicio de estas técnicas terapéuticas, muy ex-

tendido en España, bien por profesionales médicos en ejercicio libre o bien, en centros de la red pública de salud, sin menoscabo de la propia seguridad para el destinatario de dichas técnicas.

Informe de la OMC

La OMC, al conocer tal Proposición, ha elaborado un proyecto de informe para dirigir a la Administración sanitaria española, que ha emitido a todas las Sociedades Científicas de Acupuntura y Homeopatía, a fin de recibir sus criterios para intentar lograr en posteriores reuniones de trabajo una postura común y profesional, para asesorar adecuadamente a los poderes públicos. □

Nombramiento de Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha



Ha sido nombrado por el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejero de Sanidad y Bienestar Social, de esta Comunidad, a don Antonio Pina Martínez, Alcalde de Hellín.

Este Colegio, desea al nuevo Consejero, señor Pina Martínez toda clase de aciertos en esta importante tarea. □

Una sentencia manda indemnizar a un médico jubilado forzosamente

La sala segunda de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia ha estimado parcialmente el recurso interpuesto por un médico reconociéndole el derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios efectivamente sufridos por su jubilación anticipada.

El médico en cuestión había recurrido contra la resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Valencia que había desestimado el recurso de reposición interpuesto por haberse acordado la jubilación forzosa por edad del dicho recurrente, y solicitaba que se anulara el acuerdo de jubilación o alternativamente que se le reconociera el derecho a ser indemnizado.

La sala ha estimado que la jubilación forzosa fue hecha por aplicación del artículo 33 y la disposición transitoria noventa de la ley 30/1984, de 24 de agosto, para reorganización de la Función Pública.

Asimismo, que si como sucede en este caso existe un perjuicio evaluable económicamente para un ciudadano concreto, como consecuencia de una norma legal dictada en salvaguarda de lo que el legislador estima más conveniente para el interés general, procede indemnizar al perjudicado que justifique la concurrencia de las condiciones y datos fácticos precisos para ello, al haberse producido un perjuicio económico que supera el nivel de tolerabilidad de las cargas públicas, que siempre deben repercutir sobre todos los contribuyentes, y no exclusivamente sobre algunos de ellos.

La sentencia, al desestimar la petición de que sea anulada la resolución que dispuso su jubilación, estima la demanda en cuanto a reconocer el derecho del recurrente a ser indemnizado de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por su jubilación anticipada, cuya cuantía económica se determinará en su caso en período de ejecución de sentencia.

La sentencia es firme por cuanto contra la misma no cabe ningún recurso.

En los hospitales públicos

La OMC denuncia la contratación de extranjeros sin título

Ante la contratación en hospitales públicos como médicos especialistas de personas extranjeras, de las que no existen constancia oficial de que estén en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, ni del título de especialista, el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos ha hecho públicas las siguientes manifestaciones:

- Como quieran que en la provincia de Cáceres se ha producido esta situación, este Consejo respalda públicamente la actitud del Colegio de Médicos Provincial, al igual que las que se puedan producir en casos similares en otras provincias.

- La Organización Médica Colegial agotará todas las vías legales, recurriendo a las instancias oportunas para preservar la Salud de los españoles como uno de sus Derechos Fundamentales.

El Colegio Oficial de Médicos de Cáceres ha sido el primero en dar la voz de alarma, prestando una denuncia en el juzgado de guardia. En ella se afirma que se está poniendo en peligro la seguridad de los cacereños, al estar desempeñando la labor de anestesistas, cinco argentinos sin la debida cualificación en los hospitales de Coria y Navalmaral.

El colegio dio a conocer que estos «presuntos anestesistas» no tenían el título convalidado al ser una subespecialidad en España, y que ni siquiera poseían permiso de residencia ni de trabajo.

La habilitación del Colegio no hará las nóminas de APD

PARA: Presidente Colegio Oficial de Médicos

DE: Junta de Comunidades

FECHA: Toledo. 27-12-89

Estimado Presidente:

Uno de los objetivos para el año 1989 de las Consejerías de Presidencia y de Sanidad y Bienestar Social ha sido centralizar e informatizar la nómina de todo el personal que preste servicio en la Administración de la Comunidad Autónoma, con el fin de evitar retrasos y diferencias temporales en la percepción de haberes entre el personal.

El proceso de informatización ha incluido al personal que percibe sus haberes a través de la nómina que, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se confecciona en ese Colegio Profesional, lo que permitirá que a partir del día uno de enero de 1990, la percepción de retribuciones por el Colectivo afectado se efectúe a través de nómina centralizada elaborada por esta Administración.

Es deseo propio y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha manifestar a V.I. nuestro profundo agradecimiento por la colaboración prestada durante este tiempo, en la seguridad de que las relaciones existentes con ese Colegio Profesional serán mantenidas de futuro en la misma armonía que en la actualidad. □

NOMBRAMIENTO: Jefe de Gabinete Técnico de Fernández Noriega



ANTONIO LUNA MORALES, nacido en Ciudad Real, de 44 años de edad, ha sido nombrado Jefe del Gabinete Técnico de Fernández Noriega.

Médico residente del Hospital «Ntra. Sra. de Alarcos», en 1970 se trasladó posteriormente a Madrid al Hospital Provincial donde hizo la especialidad de Nefrología, volviendo posteriormente a Ciudad Real, donde trabajó en el Servicio de Medicina Interna.

Se dio de baja en este Colegio en 1975, por traslado a Alicante donde desempeñó el cargo de Director Provincial del Insalud, hasta su nombramiento en la Dirección del Servicio Valenciano de Salud, cargo que desempeñó hasta su llegada a Madrid en el Ministerio de Sanidad y hasta su nuevo nombramiento. □

Francisco López, nuevo director gerente de la residencia «Ntra. Sra. de Alarcos»

Francisco López López ha sido nombrado director gerente de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos», López, natural de Puertollano, médico, casado y de 36 años de edad, ha sido director del ambulatorio de Puertollano entre los años 1985-87. En la actualidad era el director de Instituciones Abiertas, dentro de la Dirección Provincial del Insalud. □

CONDENA:

El protésico dental Angel Luis López Benítez ha sido condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla a una pena de seis meses y un día de prisión menor como autor de un delito de usurpación de funciones e intrusismo, según informó el día 9 el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos con sede en Sevilla. □

Importancia del Registro de títulos en el Colegio

Periódicamente hacemos desde este boletín un llamamiento a toda la colegiación para que registre en el libro Oficial sus títulos de Licenciado, Doctor o de las respectivas especialidades. La carencia de estos datos impide:

— Extender cualquier tipo de certificados en que haya de acreditar dicha posesión.

— Diligenciar contratos con las sociedades de Seguro Libre.

— Elegir a estos compañeros como miembros de tribunales que hayan de proveer nuevas plazas o vacantes.

— Informar adecuadamente a los requerimientos de los Tribunales de Justicia acerca de colegiados implicados como peritos, testigos o inculcados en procedimientos.

— Indicar el nombre de colegiados que poseen determinados títulos, ante ofertas de trabajo. □

Clases de ingles-médico

Entre los meses de enero y junio próximos se impartirá un curso de 6 meses mediante clases de hora y media dos veces por semana. Tendrán lugar por la tarde, de 7 a 9,30 y en dos turnos: lunes-miércoles y martes-jueves. A partir del 4.º mes (abril) podrán incorporarse aquellos que ya realizaron el curso elemental de tres meses que se impartió antes del verano. Estos no deberán abonar una nueva matrícula. Para los de nueva inscripción, informamos que la matrícula son 1.500 pesetas y el costo mensual 4.500 pesetas. □

AVISO:

Los médicos de Zona de la Seguridad Social que estén en una plaza donde exista servicio de urgencia, si el horario que tienen en cuanto a las dos horas y media de presencia física no estuviera enmarcado en el horario que va desde las nueve de la mañana a las cinco de la tarde, es decir, fuera después de las cinco de la tarde esas dos horas y media de presencia física, podrá reclamar contra ello, si le interesa.

Para esto, deberá dirigirse al Letrado don Luis Sánchez-Morate Casal en Ciudad Real, bien a través del Colegio o directamente con él. □

PREMIADO CON EL TELEVISOR

Como ya tienen conocimiento, el televisor que fue donado a este Colegio, según hacíamos referencia en nuestro Boletín anterior, se ha efectuado el sorteo del mismo, correspondiéndole al colegiado doctor Juan Francisco Ayala Muñoz. Nuestra felicitación por ello.

PARA: *Presidente Colegio Oficial de Médicos*
DE: *Sociedad Castellano-Manchega de Cirugía*
Ortopedia y Traumatología
FECHA: 2-1-1990

En el pasado mes de abril, aprovechando las primeras Jornadas Castellano-Manchegas de Ortopedia y Traumatología, quedó constituida la Sociedad Castellano-Manchega de esta especialidad, recayendo la Presidencia en la persona de don Alfredo Ballester Escobar.

Quedó posteriormente nombrada la primera Junta Directiva que a excepción del Vicepresidente que fue nombrado por votación en la Asamblea Constitutiva, siendo dicha relación la siguiente:

Vicepresidente:

Buenaventura Eduardo Nava Pechero.

Secretario:

Gerardo Sánchez-Girón Gutiérrez.

Tesorero:

Rodolfo Morales Morales

Vocal Toledo:

Fermín Lara Escobar

Vocal Albacete:

Enrique Alcázar Vergara.

Vocal Ciudad Real:

José Luis Martín Montero.

Vocal Cuenca:

Atilano Izquierdo Martín.

Vocal Guadalajara:

Mariano Paniagua Pérez.

Sirva esta comunicación para conocimiento de los especialistas de la provincia que quieran adherirse a esta Sociedad, pudiendo dirigirse a la misma, domiciliada en el Colegio de Médicos Provincial.

Atentamente,

Fdo. El Secretario. *G. Sánchez-Girón*

Reconocido al personal estatutario del Insalud para trienios todo el tiempo de servicios a la Administración

El «Boletín Oficial del Estado», del 3 de octubre de 1989, inserta el real decreto 1.181/1989, de 29 de septiembre, por el que se dictan normas de aplicación de la ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de los servicios previos en la Administración pública al personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud.

En su artículo primero establece que a efectos de perfeccionamiento de trienios se computarán al personal del

Instituto Nacional de la Salud, incluido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social o en el Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que tenga nombramiento en propiedad o en el Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que tenga nombramiento de plantilla, todos los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas citadas en el artículo 1.º de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sea el que fuere el régimen jurídico en que los hubieran prestado, excepto aquellos que tuvieran el carácter de prestaciones personales obligatorias. Se computarán también las fracciones del año inicial de prestación de servicios como personal estatutario con nombramiento en propiedad que pudieran no haberse computado al citado personal.

Ningún período de tiempo podrá ser computado más de una vez, aun cuando durante el mismo el interesado hubiera prestado servicios simultáneos en una o más esferas de la misma Administración o en Administraciones públicas diferentes.

A título informativo es de señalar que el mencionado artículo primero de la ley 70/1978 de 26 de diciembre dice, textualmente, lo siguiente:

«**Artículo 1.º)** 1. Se reconocen a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de la Local, de la Institucional, de la de Justicia, de la Jurisdicción del Trabajo y de la Seguridad Social la totalidad de los servicios indistintamente prestados por ellos en dichas Administraciones, previos a la constitución de los correspondientes Cuerpos, Escalas o plazas o a su ingreso en ellos, así como el período de prácticas de los funcionarios que hayan superado las pruebas de ingreso en la Administración pública.

2. Se consideran servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración pública señaladas en el párrafo anterior, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

3. Los funcionarios de carrera incluidos en el apartado uno tendrán derecho a percibir el importe de los trienios que tuviesen reconocidos por servicios sucesivos prestados, desempeñando plaza o destino en propiedad, en cualquiera de las mencionadas esferas de la Administración, o en la Administración Militar y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.»

CRONICAS MEDICAS



Francisco Ruiz Carrillo
Vocal Extrahospitalario

El pasado día 9 de diciembre, en representación de nuestro presidente, asistí en la mesa presidencial a una conferencia sobre «MENOPAUSIA», pronunciada por el ilustre alcazareño, catedrático de Obstetricia y Ginecología, don Jesús González Merlo, hermano de nuestro colega y compañero de Alcázar, Fernando.

El motivo fue la propuesta municipal de que en el nuevo hospital interprovincial de Alcázar de San Juan lleve su nombre. Creo que todos sus compañeros de esta provincia nos debíamos sentir orgullosos de contar con un paisano de la categoría humana y científica, como es la del profesor González Merlo. Vaya como pequeña muestra parte de su currículum:

- Premio extraordinario fin de carera, por la Facultad de San Carlos de Madrid.
- Realizó estudios en varias universidades alemanas: Hamburgo, Breme, etc.
- Catedrático de Obstetricia y Ginecología de la Universidad Central de Barcelona, siendo jefe de área, académica y asistencial.
- 19 libros publicados y el 20 se halla en imprenta.
- Más de 400 artículos publicados en revistas especializadas.
- Presidente de la Comisión Nacional de Especialidades.
- Representa a España en la Reunión Europea de Médicos Especialistas.
- Presidente de la Sociedad Española de Obstetricia y Ginecología.
- Doctor Honoris Causa por la Universidad de Tucumán.
- Su libro «Ginecología» es el libro de texto de, prácticamente, todas las facultades españolas y gran parte de las latinoamericanas, etc., etc.

Y ya estando en el tema de su conferencia: LA MENOPAUSIA, la definió: Como el cese permanente de la

menstruación científicamente cuando lleva 12 meses sin la menstruación.

El climaterio: cuando la mujer ha perdido la capacidad de reproducir. Los anglosajones identifican climaterio y menopausia aunque esto no es totalmente correcto.

Antes de los 35 años: menopausia precoz. Parece ser que actualmente tiende a aparecer en edades más tardías de la vida de la mujer, va a transcurrir en la menopausia no tratándose una gran mayoría de mujeres por ignorancia. Aparecen síntomas tan dispares como sofocaciones, sudoración, síntomas urinarios, dolor al coito, osteoporosis y trastornos cardiovasculares.

Para su tratamiento se declara partidario del empleo de estrógenos equinos conjugados, a pesar de la pequeña incidencia de probabilidad de aparición de cáncer de matriz y mama. Prácticamente inexistente en la asociación de estrógenos con pequeñas cantidades de gestógenos.

Cuando se presentan contraindicaciones al tratamiento hormonal sustitutivo, como ocurre en obesas, tromboflebitis, hipertensas, grandes fumadoras, etc., se puede utilizar otro medicamento sustitutivo: El «Veralipride», aunque solo para las sofocaciones y trastornos psíquicos y no para el resto de trastornos de la menopausia.

No está indicado el empleo de sedantes ni antidepresivos. No está indicado el empleo de andrógenos con pequeñas dosis de estrógenos.

Es importante el aporte de B_6 , pues ayuda a que las relaciones sexuales se realicen en mejores condiciones, aumentando la libido y disminuyendo la coitalgia, etc.

Así pues, se declaró partidario del tratamiento hormonal sustitutivo con estrógeno y progesterona, pues las ventajas son muchas y los posibles riesgos si se controlan, pequeños.

Como muestra hizo mención de un estudio reciente del coste a la sanidad española del tratamiento de las fracturas de cuello de fémur en mujeres menopáusicas, debido a la osteoporosis, cifrándola en 23.000 millones de pesetas. Calculándose el coste a gran escala de un tratamiento profiláctico postmenopáusico en unos 21.000 millones de pesetas. Considera superior a la Calcitonina el tratamiento hormonal sustitutivo en la profilaxis de la osteoporosis de la que dijo va en aumento, aconsejando como complemento el ejercicio y dieta rica en calcio. De esta forma concluyó esta interesante conferencia, que directa e indirectamente a todos nos afecta, porque de una u otra forma también la padeceremos.

Terminó prometiéndonos que en fecha venidera lo tendríamos en el salón de actos del Colegio, deleitándonos con su sabiduría. □

Precio de los talonarios para recetas de tóxicos

El Consejo General de los Colegios de Médicos de España se ha dirigido a los Colegios informando que en Asamblea General celebrada el 4 de noviembre último, se acordó establecer un precio único de cien pesetas para cada talonario de recetas de tóxicos.

Este precio empezará a regir a partir del día primero de enero de 1990. □

Recordamos a los colegiados que están obligados a:

- Comunicar al Colegio los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan con su título correspondiente, a efectos de constancia en sus expedientes personales.

- Participar igualmente sus cambios de residencia o domicilio.

- Solicitar del Colegio la debida autorización para cualquier anuncio relacionado con sus actividades profesionales, que debe acompañarse a lo que señala el Código Deontológico. Igualmente para la publicación de noticias o actuaciones médicas a difundir por cualquier medio, observará las prescripciones del Código Deontológico. □

Conferencia sobre el Síndrome Celiaco, en Castilla-La Mancha

El pasado 26 de enero. La Dra. Rosario Sonraguren Alberdi, perteneciente a la Unidad de Gastroenterología del Hospital «Virgen de la Salud», de Toledo, disertó sobre el Síndrome Celiaco en sus manifestaciones, clásica, precoz, infantil y adulta y técnicas del diagnóstico bajo el título «Jornadas de actualización sobre Enteropatías sensibles al Gluten».

A la charla a la que asistieron pacientes aquejados de dicha enfermedad además de pediatras, digestólogos y médicos generales, finalizó con un amplio coloquio y se puso de manifiesto la importante labor que está realizando la Asociación Celiaca de Castilla-La Mancha, no solamente en la actualización sobre la Enteropatía sensible al Gluten, sino en el plan humanitario ante los problemas de estos enfermos, reivindicando ante organismos, entidades y centros, tanto españoles como extranjeros, los derechos que entiende corresponde a estos pacientes. A los que se les debe recomendar, se pongan en contacto con

la Asociación Celiaca de Castilla-La Mancha. Apartado de Correos 843. C.P. 02080 - ALBACETE.

La conferencia fue ofrecida en el Colegio de Médicos de Ciudad Real.

La doctora señaló que «el síndrome celiaco es una enfermedad muy gratificante, ya que cuando se eliminan todos estos elementos de la dieta, las personas pueden realizar una vida normal y sana, aunque advirtió que es una enfermedad de por vida». Y continuó diciendo: «los síntomas normales son en los niños, la tristeza que muestran, pérdida de apetito y tienen un aspecto físico característico, el abdomen muy distendido, lo que hace sospechar de la enfermedad en un primer momento.» También dijo, «se puede manifestar en los adultos, ya que, permanece latente desde la infancia».



La doctora, Rosario Solaguren Alberdi

A aquellos pacientes, puede recomendarse que se pongan en contacto con la Asociación Celiaca de Castilla-La Mancha. Apartado de correos 845. C.P. 02080 - ALBACETE.

Dentro de las competencias transferidas a nuestra CC.AA. ha sufrido una modificación el sistema de notificación de Enfermedades Transmisibles para un mejor control y estudio de las mismas; reforma que ha sido articulada en la Orden de 11-9-89, publicada en D.O.C.C.M., núm. 40 y para lo que se ha difundido un manual explicativo que resume los aspectos más significativos. Manual que existe en este Colegio para los que no habiéndolo recibido estén interesados en el mismo.

El Colegio de Burgos por el médico titular

Bajo el título *La atención médica de urgencia*, el Colegio Oficial de Médicos de Burgos ha recopilado y publicado en dos volúmenes un total de 62 colaboraciones procedentes de diferentes especialistas de nuestro país que han llenado de contenido el programa para las pruebas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Médicos Titulares para la comunidad de Castilla-León, que tendrán lugar a partir del próximo mes de diciembre.

Un total de 1.200 páginas recogen temas de las diferentes disciplinas médicas, haciendo especial hincapié en aquellos que más frecuentemente ha de afrontar el médico generalista en su práctica diaria, y otros referentes a salud pública, medicina laboral, epidemiología, legislación sanitaria, higiene, primeros auxilios y medicina preventiva.

Editado por el Colegio Oficial de Médicos de Burgos, se encuentra en este Colegio a disposición de todos aquellos que puedan tener interés los dos tomos con temas que van del 1 al 42 y del 43 al 62, sobre *La Atención Médica de Urgencias*, y que se han pedido a petición de varios médicos titulares, que desean le sean pedidos al Colegio de Médicos de Burgos, el día 25 de febrero se pedirán desde este Colegio, los tomos que hayan sido solicitados, por tanto, los que estén interesados pueden pasar a verlos en este Colegio, antes de dicha fecha.

Contiene el programa para ingreso en el Cuerpo facultativo Superior escala sanitaria (Médicos Titulares). □

PARA: *Presidente Colegio Oficial de Médicos*

DE: *Hospital de la S. S. Fuerteventura*

FECHA: 24-1-1990

Con el ruego de dar la máxima difusión

Este hospital precisa contratar TRES ESPECIALISTAS DE MEDICINA INTERNA Y UN ESPECIALISTA DE CIRUGIA GENERAL, preferentemente con formación MIR, para cubrir con carácter interino las plazas vacantes existentes.

Retribuciones brutas mensuales, sobre cuatrocientas mil (400.000) pesetas, aparte pagas extras y complemento de productividad variable.

Para mayor información, ponerse en contacto con la dirección del hospital, llamando a los teléfonos (928) 85 04 99 / 85 05 45 y 85 12 37.

Enviar currículum o solicitud preferentemente a través de nuestro telefax: Fax (928) 85 15 05.

El Director
Juan Letang Benjumedá

Master en sexualidad, un nuevo requisito para los ATS de «La Paz»

Doy fe de lo que contamos a continuación no es un cuento chino para alimentar sueños, sino una faceta más de esta España en la que algunos visionarios de la sanidad se esfuerzan por inventar la pólvora. Lean..., porque la historia no tiene desperdicio: Juan Luis Soto, ATS supervisor de Formación Continuada de Enfermería de La Paz, se ha propuesto, porque el movimiento se demuestra andando, «organizar cursos de orientación sexual dentro de los hospitales para el personal de enfermería, como un primer paso hacia la especialización». ¡Lo que se han perdido nuestros abuelos!

Pero la obstinación de Juan Luis Soto aún va más allá, ya que con estas clases, ignoramos si prácticas, pretende conseguir que «la enfermería asuma la educación sexológica de los pacientes como una especialidad más», convencido del papel que va a jugar esta ciencia nueva en la sociedad y de que existe un gran campo de acción por descubrir que los profesionales de enfermería no deben desaprovechar.

No sabemos si este responsable de enfermería de La Paz descubrirá el sexo de los ángeles en las Batuecas, pero de lo que sí estamos seguros es de que muchos de nuestros responsables sanitarios están adoleciendo de falta de seso, no de sexo, cuando el honor de la sanidad no está para estos bollos y hay otras gaitas que tocar. ¿Se imaginan lo que puede pensar el ciudadano en lista de espera de estas rocambolescas propuestas? ¡Seamos, por lo menos, serios, señores! que ya hemos cubierto nuestra asignatura pendiente con la amada Europa.

Establecidas las normas para la provisión de plazas vacantes de carácter sanitario de los Equipos de Atención Primaria del Insalud

Por un real decreto 1.453/1989, de 1 de diciembre actual (B.O.E. del 7 del mismo mes), del Ministerio de Sanidad y Consumo, se establecen los sistemas para la provisión de plazas vacantes de carácter sanitario de los Equipos de Atención Primaria dependientes del Instituto Nacional de la Salud.

Por el interés que la disposición tiene para el personal sanitario, quien esté interesado se le facilitará en el Colegio fotocopia del Boletín. □

Congresos



IV JORNADAS NACIONALES DE TRAUMATOLOGIA DEL DEPORTE

MURCIA, 28 al 31 de Marzo de 1990

Los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 1990, se van a celebrar en Murcia las **IV Jornadas Nacionales de Traumatología del Deporte** que se vienen celebrando con carácter bianual y como en las III Jornadas, también serán de carácter monográfico, siendo el tema a tratar en esta ocasión «Niño, adolescente y deporte. Ortopedia y traumatología». Es esta una temática que cada día se presenta con más frecuencia ante el traumatólogo debido a la especialización precoz en el deporte.

Con las presentes jornadas, intentamos realizar una puesta al día de todas las lesiones que abarcan este período de la vida, incluyendo unos temas básicos y a veces olvidados, para una mejor comprensión de la patología en estas edades.

Adjunto le remito programa completo de las Jornadas y poster anunciador correspondiente para su mayor divulgación entre sus colegiados.

Aprovecho esta ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a su entera disposición para cualquier duda o consulta.

Atentamente,

El Comité Organizador
Fdo. A. Galián Cánovas

IV CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGIA CLINICA. Madrid, del 6 al 9 de mayo de 1990. Sede: Ciudad de los Pueblos. Casa de Campo. Información: Servicio de Microbiología Clínica. Hospital Universitario de San Carlos. Apartado de Correos: 47FD. Madrid. Teléfono (91) 544 78 56. Fax (91) 544 79 09.

La Sociedad Española de Anestesiología, Reanimación y Terapéutica del Dolor, organiza en junio de 1992 un Congreso Internacional de Anestesiología «**Anestesia 92**» del que adjuntamos programa.

Agradeceríamos tuviera a bien incluir en su Boletín Informativo de la forma y manera en que habitualmente lo hagan la información de este Congreso, si es posible, a partir de este momento y hasta la fecha del mismo, atentamente,

Dr. E. Cabarrocas
Presidente del Congreso

El texto básico a publicar sería el siguiente:

I Congreso Ibero-Americano, IX Congreso Hispano-Luso y XX Congreso de la Sociedad Española de Anestesiología, Reanimación y Terapéutica del Dolor. «**ANESTESIA 92**».

Barcelona, 7-12 de junio de 1992.

Información:

Dr. E. Cabarrocas
Muntaner, 112
08036-Barcelona

Tel. (93) 254 91 68
Télex: 97562
Fax: 253 56 28.



XX CONGRESO NACIONAL DE RADIOLOGIA

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIOLOGIA MEDICA
VALENCIA, 30 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 1990

Muy Sr. nuestro:

Tenemos el placer de informarle que los días 30 de octubre al 3 de noviembre de 1990, se celebrará en Valencia el **XX Congreso Nacional de Radiología**, de la Sociedad Española de Radiología Médica (S.E.R.A.M.), teniendo como Sede el Palacio de la Música y Congresos de nuestra ciudad.

Considerando que el evento es de gran importancia a nivel científico y merece la mayor difusión que se le pueda dar, agradeceríamos que fuera insertada esta información en el Boletín que su Ilustre Colegio distribuye.

Quedando a su entera disposición para cualquier aclaración que necesite y mientras aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

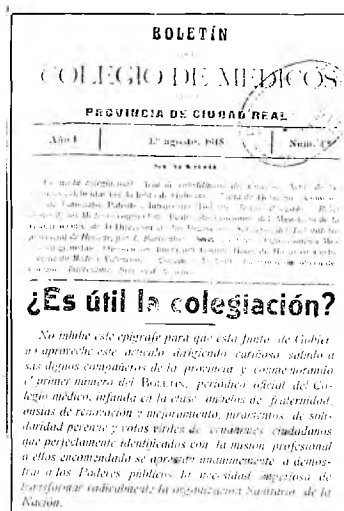
Antonio Ganau Peirats
Presidente

algo de historia

A título de simple curiosidad y cuidando la historia de este Colegio de Médicos, dedicamos un espacio de nuestra Revista a traer a esta página la primera acta de constitución del Colegio, que se publicó en el número 1 del Boletín de fecha 1 de agosto de 1918.

Sólo la lectura del acta y los fines de la asociación colegial, «ventajas en lo práctico como en lo moral y humanitario», nos obliga a guardar cierta veneración al hecho singular de la constitución del Colegio, instrumento capital y corporativo que ha posibilitado la defensa a ultranza de la profesión médica.

En números sucesivos incluiremos algunas páginas de los Boletines de esos años, como muestra del valor que para la historia médica de nuestra provincia puedan tener y donde encontraremos, con toda seguridad, la preocupación de nuestros antepasados por los temas sanitarios que nos afectan en todo tiempo.



ACTA DE CONSTITUCION DEL COLEGIO

«En Ciudad Real a ocho de enero de mil novecientos diez y ocho, en el salón de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del Señor Inspector Provincial de Sanidad, don Federico Fernández y con asistencia de los señores médicos que al margen se expresan, expuso el señor presidente la R.O. del 6 de diciembre de 1917 referente a la colegiación obligatoria y el R.D. de 15 de mayo del mismo año, sobre el colegio para huérfanos de médicos, extendiéndose en consideraciones oportunas acerca de la finalidad y ventajas de dicha asociación, tanto en lo práctico como en lo moral y humanitario.

Acto seguido se procedió al nombramiento de la Junta Directiva, siendo elegidos como Presidente, don Julián Bonilla; Vicepresidente don Alejandro Colás; Secretario, don

Alfredo Badia; Tesorero, don Manuel Messía; Contador, don Bernardo Mulleras y Vocales, por la capital, don Francisco Recio, por los distritos, de Almagro, don Antonio Hernández; de Daimiel, don Gaspar Fisac; de Manzanares, don Vicente Ruiz Bellón; de Alcázar de San Juan, don Rafael Bonardell; de Valdepeñas, don Francisco Lagunas; de Infantes, don Tomás Fernández; de Piedrabuena, don Antonio Sánchez; de Almodóvar, don José Ferrándiz y de Almadén, don Estanislao Cavanillas.

El señor Secretario elegido dió lectura a las bases del futuro Reglamento, y después de breves deliberaciones sobre determinados artículos se procedió a su aprobación.

Los señores Barrientos, Ferrándiz y Mulleras presentaron a la presidencia una exposición, considerando, por los trabajos prestados por el Doctor don Federico Fernández, en pro y beneficio de la clase, la pertinencia de nombrarle Presidente honorario, siendo aprobada por unanimidad.

El señor Fernández Alcázar presentó una carta firmada por doña Manuela Garrido, de Puertollano, viuda de don Blas Pelegrín, médico que ejerció en dicha localidad, solicitando apoyo de la clase, acordando acceder a su petición con el auxilio de cinco pesetas por colegiado, e interesar de la Junta Central del Colegio del Príncipe de Asturias, tome en cuenta la situación de dicha señora e hijos, para su pronta resolución a favor de alguno de sus hijos.

Dado lo avanzado de la hora y previa solicitud del señor Fernández Alcázar de ofrecer los respetos al nuevo Colegio médico, al señor Gobernador civil, al señor Presidente, dió por terminada la sesión que firma la Junta directiva de que yo el Secretario certifico.

Se adhirieron además al acto por cartas y telegramas los señores médicos siguientes:

Don Mariano Martínez y don Gonzalo Fernández Pintado, de Alcázar.

Don Alberto Ciudad Villalón, de Aldea del Rey.

Don Emiliano Nieto, de Almadén.

Don Alberto Luengo, de Alhambra.

Don Manuel Rebolledo, de Anchuras.

Don Angel Pereira y don Rafael Cueva, de Argamasilla de alba.

Don Enrique Ferrandiz, de Argamasilla de Calatrava.

Don Mariano Esbrí, de Fernancaballero.

don Angel Migallón, don Tomás Fernández de Sevilla, don Rafael López Arenas y don Rafael López y López, de Infantes.

Don Enrique Cañizo y don Zacarías Fernández, de Malagón.

Don José Carruana, de Mestanza.

Don Alfonso Gómez, de Navalpino.

Don Gonzalo Muñoz, de Tomelloso.

Don José Huertas, de Torralba.

Don Manuel Ruiz, de Villamayor.

Don José Araujo, de Ballesteros.

BAJAS COLEGIALES NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1989

N.º Colegiado	Nombre y Apellidos	Motivo Motivo Baja
3.183	José Alfredo PEREZ RIVILLA	Traslado a Madrid
2.880	Rafael MORENO LOPEZ	Traslado a Córdoba
3.226	José Manuel ARIZA GAMEZ	Traslado a Córdoba
3.099	Juan Lorenzo LOPEZ LOPEZ	Traslado a Avila
2.119	María Isabel GARCIA LOPEZ	Traslado a Almería
2.638	María Dolores VALVERDE CARRILLO	Traslado a Madrid
3.225	Benito CAÑUELO COLETO	Traslado a Badajoz
3.084	Gonzalo FERNANDEZ DE CORDOVA	Cesa temporalmente
2.870	Carmen LOPEZ NAVARRETE	Traslado a Córdoba
3.242	Carmen SABONET PEREZ	Traslado a Córdoba
1.513	Daniel REVIRIEGO Y MONFORTE	Traslado a Madrid
2.860	Jesús OCAÑA GARCIA-DONAS	Traslado a Córdoba
3.228	Encarnación SANCHEZ LOZANO	Traslado a Granada
3.258	Elvira POVES MARTINEZ	Traslado a Madrid
3.068	Eugenio HITA ROSINO	Traslado a Granada
3.192	Juan Bautista MUÑOZ-ESPADA MERLO CORDOBA	Traslado Salamanca
2.213	Concepción LOPEZ DELGADO	Cesa temporalmente
3.096	M. ^a Angustias GONZALEZ SANCHEZ	Traslado a Granada
3.070	M. ^a Rosario ALEDON CUESTA	Traslado a Valencia
3.240	Illuminada MORENO GARCIA	Traslado a Granada
3.230	Eduardo MOLINA MARIOS	Traslado a Jaén
2.768	M. ^a Pilar ALISEDA PEREZ-MADRID	Traslado a Huelva
3.175	Julián RUBIO NAVARRO	Traslado a Córdoba
3.268	Francisco GARCIA-CATALAN GALLEGO	Traslado a Granada
3.244	M. ^a Angeles BARTOLOME COETE	Traslado a Granada
3.104	José María GARCIA BARRANCO	Traslado a Córdoba
3.263	Melania GARCIA SANCHEZ	Traslado a Granada
3.248	Fermín PUERTAS RODRIGUEZ	Traslado a Granada
2.822	Manuel ORTIZ CANTOS	Traslado a Granada
2.223	Elisa GOMEZ TORRIJOS	Traslado a Sevilla
2.666	Josefa BORREGO HINOJOSA	Traslado a Córdoba
3.165	Eloisa LOPEZ LOPEZ	Traslado a Madrid
2.337	José Benito BARBE GIL ORTEGA	Traslado a Barcelona
2.905	Carlos M. ^a MUÑOZ FERNANDEZ	Traslado al extranjero
3.010	Sofía GONZALEZ GUTIERREZ BARQUIN	Traslado a Toledo
2.882	Ester CARDO JALON	Traslado a Londres
3.004	José Gabriel GARCIA PARDO RECIO	Traslado a Burgos

ALTAS COLEGIALES NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1989

N.º Colegiado	Nombre y Apellidos	Procedencia
3.273	Antonio Domingo RUIZ SALVATIERRA	Palencia
2.829	Isidro GUTIERREZ MARTIN	Madrid
3.260	M.ª Concepción MUÑOZ BLAZQUEZ	Granada
3.274	M.ª Dolores TELLEZ DELGADO	Nueva
3.275	M.ª Amparo MUÑOZ SERRANO	Valencia
3.276	Carmen MUÑOZ SERRANO	Nueva
3.246	Isabel del Carmen LOZANO MARTINEZ	Jaén
3.277	Martina GARCIA MARTIN	Nueva
3.278	Eva María DONAIRE JIMENEZ	Nueva
3.279	Juan Antonio FAUDE TORRES	Granada
3.280	José Ignacio GALLEGO ALONSO	Nuevo
3.281	Susana PEDRAJAS MOLINA	Nueva
3.282	M.ª del Mar SANCHEZ FERNANDEZ	Nueva

necrología

* Don Gregorio Martín Sánchez, nació en Piña de Campos (Palencia) el día 3 de noviembre de 1907, trasladándose a esta provincia a temprana edad.

El padre de don Gregorio, fue el primer empleado del Colegio de Médicos, donde trabajaba sin horario, con una mesa camilla, y un brasero de piconcillo, en la calle Calatrava, 10.

Al finalizar la guerra, Gregorio, que se encontraba sin trabajo se pasaba por las oficinas del Colegio a ayudar a su padre.

A la muerte de su padre, Emilio Martín, el Presidente y la Junta del Gobierno (Dr. Badía, etcétera...) acordaron dejar provisionalmente a Gregorio encargado del Colegio, junto con don Antonio Rojas.

Según consta en los archivos del Colegio, ingresó en



la Organización Médica Colegial (O.M.C.) el día 14 de febrero de 1941.

Durante el tiempo que estuvo en el Colegio, compaginaba su cargo de oficial, con el de Procurador en los Tribunales del Colegio. Se jubiló de sus funciones del Colegio en 1977.

Ante la penuria de las instalaciones del Colegio en la calle Calatrava el Pleno de la Junta acordó comprar un solar en la Plaza de la provincia donde trasladar las oficinas, por lo que disfrutó poco tiempo de esta nueva sede. El nuevo Colegio se constituyó con la presencia del doctor Sánchez de León, siendo inaugurado por el doctor Lopez de Coca.

Tras diecisiete días de grave enfermedad, falleció en la clínica Coreysa el pasado día 26 de enero.

Este Colegio ha organizado, la celebración de una misa por su alma en la Parroquia de San Pablo de esta capital el día 21 de febrero a las 7,30 de la tarde.

Rogamos encarecidamente la asistencia al funeral.

gastronomía

Crema de tomate de invierno

(180 calorías por ración)

Para cuatro personas:

INGREDIENTES: 3/4 de litro de zumo de tomate; 1 puerro grande triturado (mejor pasado por la licuadora); 2 cucharadas de aceite de oliva virgen; 1 pastilla de caldo; 3 cucharadas de nata líquida; 2 hojas de laurel; una pizca de nuez moscada en polvo; sal y pimienta negra recién molida.

ELABORACION: En un recipiente de pyrex, colocar el puerro y la mitad del aceite. Cocinar al 100% durante 4 minutos, y añadir media taza de agua, el cubito de caldo y el resto del aceite y cocinar nuevamente al 100% durante 2 minutos. Remover, salpimentar, e incorporar el laurel y cocinar durante 4 minutos más. Retirar el laurel y pasar por la batidora, si el puerro no estaba licuado. Añadir el resto de los ingredientes, remover y cocinar 2 minutos más.

Magre de pato al rioja

(444 calorías por ración)

Para cuatro personas:

INGREDIENTES: 1 pechuga de pato, fileteada, 3 chalotas, peladas y picadas; 2 manzanas reinetas, peladas y en gajos; 75 grs. de mantequilla; 1 vaso de Rioja tinto de crianza o reserva; sal y pimienta negra.

ELABORACION: Colocar los filetes con la piel hacia abajo. Introducir en microondas durante 3 minutos a potencia 100%. Sacar, salpimentar, dar la vuelta a los filetes y cocinar 2 minutos más. Reservar y embadurnar los gajos de manzana con mantequilla. Introducir en el microondas y cocinar al máximo durante 4 1/2 minutos. Reservar la manzana junto al pato y poner en el microondas las chalotas con el resto de la mantequilla, el jugo del pato y el vino, conectando al 100% y removiendo a mitad de proceso. Incorporar el pato y cocinar al 50% durante 2 minutos.

«Gitano» al chocolate amargo

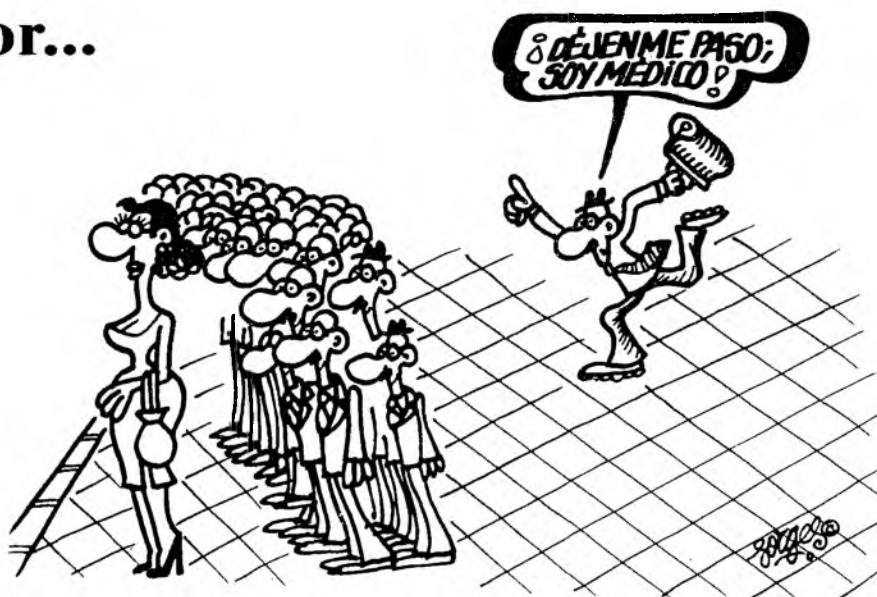
(305 calorías por ración)

Para cuatro personas:

INGREDIENTES: 50 grs. de harina; 100 gr. de azúcar glas; 50 grs. de chocolate amargo rallado; 2 huevos; 200 grs. de nata montada, con azúcar 1/2 cucharadita de levadura en polvo; 1 melocotón en almíbar.

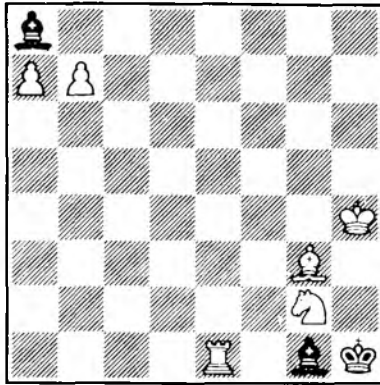
ELABORACION: Cubrir con papel sulfurizado un molde de vidrio de 20 x 15 cms. Engrasarlo con aceite o mantequilla. Batir los huevos con la mitad del azúcar y agregar el chocolate, la levadura y la harina, removiendo hasta que quede homogéneo. Introducir en el microondas y cocinar al máximo durante 3 1/2 minutos y dejar reposar 4 o 5 minutos. Colocarlo sobre papel de aluminio y espolvorear con azúcar. Cubrir con un papel algo húmedo y enrollar el bizcocho. Mezclar los trozos melocotón con la nata. Desenrollar el bizcocho y extender la nata. Volver a enrollar y refrigerar.

humor...



Pasatiempos

ENIGMA AJEDRECISTICO



Sam Loyd, destacado representante el ajedrez romántico norteamericano, ideó esta posición en la que las blancas pueden asestar mate en tres jugadas. ¿Cómo se consigue?



CIFRAS CODIFICADAS

				= 15
				= 21
				= 19
				= 22
				= 15
				= 16
26	25	27	31	



Descubra qué números se esconden tras los símbolos teniendo en cuenta que cada uno representa siempre a un mismo dígito, y que las cantidades laterales resultan de sumarlos horizontal y verticalmente.

CRUCIGRAMA BLANCO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															

HORIZONTALES: 1. Médico vienés, fundador del psicoanálisis. Se emplea en la destilación de alcoholes. 2. Hay quien, por consideraciones estéticas, las prefiere a las gafas. Suprimo la validez de algo. 3. Lubricante de motores. Leyenda arcaica: Una de las películas más taquilleras de la Historia del Cine. 4. Renombrado mago, amigo del rey Arturo. Negocio hostelero. Allí vino al mundo San Francisco. 5. Demostrativo. Acaudalada, millonaria. Chanza. 6. Inequivoca negación. Tahona. Voz castrense. 7. Equivalía a 100 en Roma. De los tres hijos de Noé, el más risueño. Jardín aislado. Altar de sacrificios. 8. Antiguo medio de transporte urbano. Aborígenes indígenas. 9. Cuanto más feos, más hermosos. Cambie la amplitud de una onda radiofónica. Preposición. 10. Uva seca. Terminara, concluyera. Moneda de cobre romana. 11. Cobijados. Guitarra hindú. 12. Rayo de luz coherente. Al revés, sistema de televisión en color. Juan ruso. 13. Dos dígitos romanos. Manteca. Predigo el porvenir. 14. Secta budista. Armadura hecha de escamas de acero. Tengan el atrevimiento. 15. ¡Bestia! Percibo, advierto. Anillo metálico. 16. Por su brillo y aspecto, se puede confundir con el raso. Momificados (los animales).

VERTICALES: 1. Andalúz agitanado. Tundas, golpizas. 2. Separación o desviación. Matrícula castellana. Armario para las viandas. 3. «En ..., ni galgo lebrero ni azor perdiguero», sentencia el refrán. Capital de la antigua Creta. En catalán, noche. 4. Provechoso. Vistas panorámicas. Pronombre reflexivo. 5. Alabanza entusiasta y exagerada. Criban. 6. El cerebro de la revolución rusa de 1917. Emplead. Taza del desayuno. 7. Contracción. Desorden absoluto. «El vino por el..., y el pan por el sabor». Consonante. 8. Baile brasileño, ahora en boga. Magnitud de los cuerpos. Consorcio español de empresas públicas. 9. Continente superpoblado. El que trata, a cualquier precio, de estar siempre en consonancia con la moda. Remuneraciones. 10. Abreviatura de metro. Indican que un vehículo es turco. Inundaciones. Sitúe cronológicamente. 11. Pieza que une los costados del barco. Es indispensable en el instrumental quirúrgico. Vocal. Lengua provenzal. 12. De moda. Labra. Lógico, deducible. Alfa latina. 13. Se obtiene cuajando la leche. Ser alado y con plumas. Advertid, prevenid. 14. Diera los toques finales. Embustero. 15. Nace en los montes de Cádabo. Mariquitas. Impares.

LE ABRIMOS LAS PUERTAS DEL FUTURO

- Le ofrecemos la más amplia gama de servicios
- 122 sucursales y muchos amigos para ayudarle



**CAJA DE AHORROS DE
CUENCA Y CIUDAD REAL**

NUESTRA CAJA